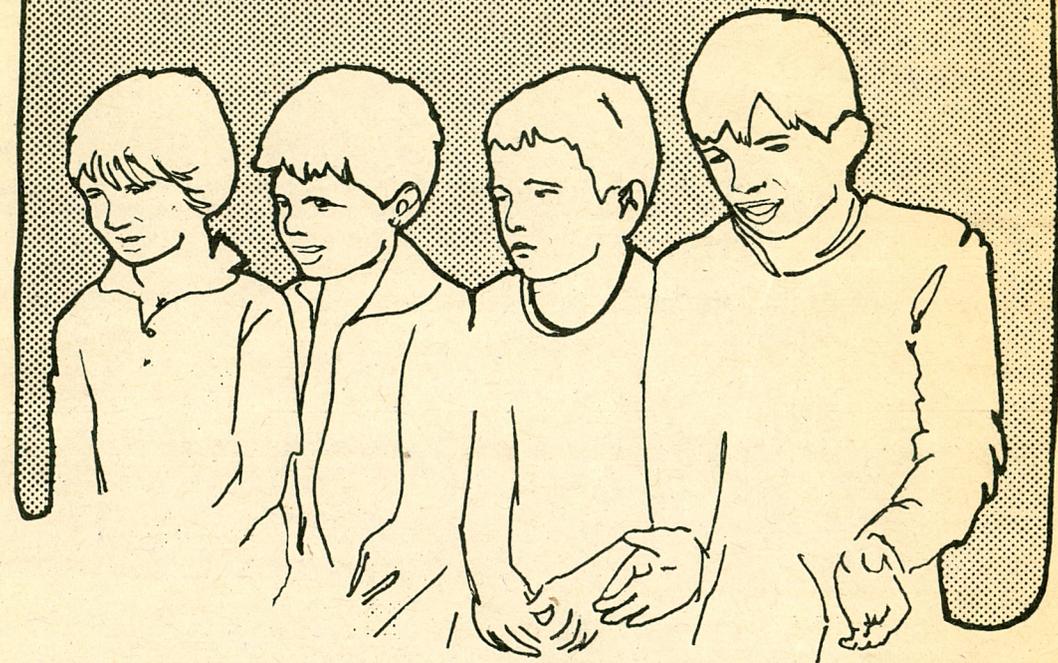


DETENCIONES DE PERSONAS
MENORES DE EDAD

CENTRO DE DOCUMENTACION

0102500
C2



Se considera
menor de edad
toda persona que aún
no cumple 18 años.



Producción:
VICARIA DE LA SOLIDARIDAD
ARZOBISPADO DE SANTIAGO

- Si el detenido es un menor de edad, el familiar debe concurrir a la **comisaría** llevando documentos que acrediten:

- Edad del menor
- Relación de parentesco

- El familiar que concurre **debe andar con su carnet de identidad**. Puede ser:

Padre, madre u otra persona que pueda demostrar que el menor está bajo su responsabilidad.

- Los documentos que sirven para **acreditar** la edad y parentesco son:

- Libreta de familia
- Certificado de nacimiento

El certificado de nacimiento más rápido de conseguir es aquél que hay en el colegio donde estudia el afectado.

- Por lo general, Carabineros entrega el menor a su familiar más cercano, previa firma de un documento en que el familiar se responsabiliza del menor.

Se recuerda: que **no se debe firmar** ningún documento sin leerlo y estar de acuerdo con su contenido.

- Obtenida la libertad:

- El menor tiene **pleno derecho a reintegrarse** a sus actividades escolares, laborales o de cualquier otro tipo.
- La familia **debe apoyarlo** para que reanude su vida normal lo antes posible y así, superar psicológicamente la situación de detención vivida.

- Si Carabineros **no deja en libertad al menor**:

- Debe concurrir un abogado a la Comisaría para hacer presente la irregularidad de la situación.
- Debe presentarse un recurso de amparo a los Tribunales de Justicia solicitando su libertad.

Obtenida la libertad: Se recomienda que la persona concurra a la Vicaría para un mayor apoyo y dejar constancia de los hechos.